



PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA REFERENTE A LA INSTALACIÓN: PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA TEMPORADA 2020

El BOA nº121, de 20 de junio de 2020 recoge la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. En cuanto a la práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica se deberá regir como indica la orden, por el protocolo de actuación que publique cada federación deportiva de Aragón.

La Dirección General de Deportes con fecha 13 de julio de 2020 publica unas Orientaciones en el ámbito de la actividad física y deporte sobre la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio de 2020.

El BOA nº137, de 13 de julio de 2020 recoge la Orden SAN/585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Deberemos cumplir con lo indicado en el RD742/2013 de Criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la DGA, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

El régimen que regula la normativa de la instalación es el Reglamento de uso de la piscina de la piscina climatizada municipal publicado en el nº 42 del BOPH del 3 de marzo de 2020, aunque se concreta y se ajusta en algunos puntos que se detallan a continuación.

1.- Calendario de apertura y horarios.

Temporada: del 14 de septiembre al 13 de junio.

Horarios:

- Lunes a viernes: mañanas de 7.45-14.45h y tardes de 15.30-22.30h.
- Sábados: mañanas de 8.00-14.00h y tardes de 15.30-20.30h
- Domingos: mañanas de 9.00-13.00h.

2. - Medidas de Higiene y prevención generales:

- Toda aquella persona con síntomas compatibles con la COVID19 (fiebre, tos, y sensación de falta de aire) o que esté en situación de cuarentena deberá abstenerse de la realización de actividad físico deportiva.
- Limpieza de manos en la entrada e higiene frecuente.
- Se recomienda que cada deportista lleve su bote de hidrogel.
- Limpieza de calzado en la entrada.
- Obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento, excepto en los casos que indica la orden SAN/585, de 13 de Julio de 2020.
- Obligatorio respetar, en toda la instalación la distancia de seguridad interpersonal de 1,5m.
- Se recomienda una toalla para limpiarse el sudor con frecuencia, su propia botella de agua, y que todos los residuos se los lleven si es posible, evitando una gran utilización de papeleras de forma que se eviten focos de contagio.
- Se recomienda utilizar pañuelos desechables y cubrirse ante estornudos o toses.



3.- Control de accesos.

- Se requerirá una Declaración responsables a la hora de la tramitación de las entradas o bonos.
- Se colocarán carteles informativos sobre las medidas obligatorias a realizar al acceder.
- El torno de acceso se mantendrá bajado.
- Se controlará en la entrada principal del aforo a la instalación, registrando entradas y salidas. Llegado a dicho aforo no se dejará entrar a más usuarios. El aforo de la instalación es de 387 personas en lámina de agua, sin embargo, la normativa actual permite hasta el uso de un 75% del aforo de la instalación, pero además con las recomendaciones según el Protocolo sectorial de piscinas saludables se fijaría en un aforo de 42 personas en vaso grande (máximo 7 personas /calle) y 12 personas en vaso infantil. Pero al contemplar la restricción de aforo en vestuarios nos vemos obligados a limitar la entrada. El aforo estará limitado a 24 personas por franja horaria en vestuarios.
- Se informará del aforo de cada vaso en la entrada de la instalación.
- Se realizará el acceso con cita previa (telefónica o presencial), con antelación máximo de 3 días y un único turno por persona y día. Cada usuario podrá reservar la actividad para un máximo de 3 personas.
- La permanencia permitida será de 50 minutos entre el baño y el tiempo en vestuario.
- Se plantean los siguientes horarios para reservar:
 - o Lunes a viernes:
7.45h/8.45h/9.45/10.45/11.45/12.45/13.45/15.30/16.30/17.30/18.30/
19.30/20.30/21.30.
 - o Sábados:
8.30/9.30/10.30/11.30/12.30/15.30/16.30/17.30/18.30/19.30
 - o Domingos:
9.00/10.00/11.00/12.00
- Se acuerda, por Junta Rectora del día 10 de septiembre, que no se permitirá acceso para baño libre del 5 de octubre a 13 de junio en los horarios de 16.30-19.30h., por motivos de aforo y así poder dar servicio a actividades y a clubes.
- Se facilitará el pago con tarjeta de crédito de cualquier cantidad para evitar en la medida de lo posible el intercambio de billetes y monedas entre el usuario y el personal.

4.- Vestuarios y Aseos.

- Los vestuarios se abrirán al público aunque no habrá servicio de duchas, taquillas ni secadores.
- Los deportistas deberán venir con la ropa deportiva de casa, para estar el menor tiempo posible en los vestuarios.
- Se deberá respetar el aforo indicado en cada vestuario.

5.- Funcionamiento en el espacio de práctica.

- Los técnicos y entrenadores en todo momento deberán mantener la distancia de seguridad y llevar la mascarilla.
- No estará permitido sentarse en los bordillos.
- Se deberá mantener la distancia de seguridad dentro del agua.
- Obligatorio el uso de chanclas.



- Los entrenadores deberán ser respetuosos con estas normas y encargados de transmitir las y hacer cumplir las a sus socios.
- Una vez realizado el entrenamiento previsto se deberá abandonar la instalación.

6.- Limpieza y desinfección.

- Se utilizarán los productos homologados.
- Se informará a los usuarios con cartelería de las normas de higiene y prevención.
- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones. +
- Se reforzarán e intensificarán los servicios de limpieza especialmente vestuarios, superficies de contacto y elementos de uso recurrente, garantizando la desinfección permanente durante el periodo de apertura al público.

7.- Control de la calidad del agua del vaso.

Se controlará según el RD 742/2013 y el el Decreto 50/1993 del Gobierno de Aragón. Se deberán realizar los controles exhaustivos que recomienda en Ministerio de Sanidad, en cuanto a la medición constante del desinfectante residual.

8.- Incumplimientos.

Se recogen en el capítulo 8 del Reglamento y normativa de uso de la piscina cubierta climatizada.

Debido a las medidas de seguridad y prevención que son obligatorias para evitar contagios, en esta ocasión no cumplir las normas o no hacer caso de las indicaciones del personal a cargo de la instalación, socorrista, mantenimiento, control, limpieza, etc,,,, será motivo de expulsión, sin derecho a ninguna compensación por la pérdida del derecho de uso de la instalación.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica

La Presidenta del PMDB,

Fdo.- Pilar Abad Sallán.

ABAD SALLAN MARIA Firmado digitalmente por ABAD
PILAR - 18041281N SALLAN MARIA PILAR - 18041281N
Fecha: 2020.09.11 10:05:19 +02'00'

